

DECRETO:

La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere la Fracción II del Apartado B) del artículo 37 Constitucional, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se concede permiso al ciudadano **ANTONIO MAXILIO QUINTERO CASAS**, para prestar servicios como pintor, en la Embajada de los Estados Unidos América, en México.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 29 de enero

de 1981.—Sen. Ignacio Castillo Mena, Presidente.—Dip. Rafael Cervantes Acuña, Secretario.—Sen. Gustavo Guerra Castaños, Secretario.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—José López Portillo.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana.—Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular número 102-185 girado a los CC. contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto sobre la Renta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que los Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Subsecretaría de Ingresos.—Número de oficio: 102-185.

Contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto sobre la Renta.

El artículo 5o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que el impuesto del ejercicio se pagará, mediante los pagos provisionales mensuales, mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

El nuevo formulario para la declaración del ejercicio apareció en la Resolución que Establece Reglas Generales y otras Disposiciones de Carácter Fiscal para el ejercicio de 1981, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación del día 23 de febrero último y numerosas organizaciones de contribuyentes han solicitado que por esta vez se prorrogue el plazo para la presentación de dicho formulario (HIVA-4), ya que será el primer año en el que esta obligación deba cumplirse en forma masiva y dado que gran número de ellos terminaron su ejercicio fiscal el 31 de diciembre último.

El artículo citado de la Ley del Impuesto al Valor Agregado señala que los contribuyentes del impuesto sobre la renta presentarán, además, con la declaración definitiva de este gravamen, un ejemplar de la declaración del ejercicio del impuesto al valor agregado.

Examinadas las razones que se han hecho valer en las solicitudes recibidas, con fundamento en lo previsto por el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación emite la siguiente resolución:

Se prorroga el plazo para la presentación y pago en el caso de la declaración del ejercicio del impuesto al valor agregado, por un lapso que no excederá del 15 de mayo próximo.

Como consecuencia de la prórroga concedida, los contribuyentes del impuesto sobre la renta cuyo ejercicio fiscal haya tenido fecha de cierre al 31 de diciembre de 1980, podrán presentar la declaración correspondiente al mismo (HIRS-95) dentro del plazo legal que concluirá el 31 de marzo en curso sin acompañar anexo al ejemplar del formulario HIVA-4; dicho anexo deberá presentarlo dentro del término de la prórroga a

que se refiere este oficio ante la Oficina Federal de Hacienda que corresponda a su domicilio fiscal acompañándola con dos fotocopias de la carátula de la forma (HISR-95) en la que aparezca el sello de recibo correspondiente, para el efecto de que se acuse recibo del anexo en una de ellas.

Aquellos contribuyentes que con posterioridad al 23 de febrero del presente año hubieran presentado la declaración del ejercicio del Impuesto al Valor Agregado utilizando el formulario que quedó sin efectos en la fecha mencionada, deberán cumplir con el artículo 96 del Código Fiscal de la Federación, presentando de nuevo la declaración en el formato vigente a partir del 24 de febrero del año en curso, anexando una copia sellada a su declaración HISR-95 conforme al procedimiento descrito en el párrafo anterior. Por esta única vez y sin que ello sienta precedente, no se impondrán las sanciones a que hubiere lugar siempre que corrijan esta irregularidad a más tardar el 15 de mayo próximo, anotando en el renglón correspondiente a "impresión máquina registradora", la siguiente leyenda: "Esta declaración sustituye a la presentada el con la que sí o no se hizo pago por la suma de \$.....". Esta leyenda deberá asentarse en todos los ejemplares del formulario.

Dado que las declaraciones presentadas con posterioridad al 23 de febrero del año en curso, en el formulario que quedó sin efecto (HIVA-4), no surten efectos legales conforme a lo dispuesto por el artículo 96 del Código Fiscal ya citado, el acreditamiento efectuado o devolución de impuesto solicitada con base en dicha declaración, no resultan procedentes, razón por la cual deberán hacerse las promociones que procedan para reiterar esas gestiones.

Vencidos los plazos respectivos las autoridades fiscales de las entidades federativas en los términos de los Convenios de Colaboración Administrativa, y las Oficinas Federales de Hacienda procederán a requerir y a imponer las sanciones que correspondan a los contribuyentes omisos en la presentación de la declaración y del anexo a que se hace referencia.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 25 de marzo de 1981.—El Subsecretario de Ingresos, Guillermo Prieto Fortún.—Rúbrica.

Fe de Erratas del Decreto de Reformas a la Ley General de Instituciones de Seguros; publicado el 7 de enero de 1981.

En la página 6, segunda columna, Artículo 16, primer párrafo, último renglón, se dice:

de las erogaciones que en el trámite se hubieran hecho.

Debe decir:
de las erogaciones que en el trámite se hubieran hecho.

En la página 9, primera columna, Artículo 29 fracción III, inciso a), renglón cuarto, se dice:
tarios, comisionistas o cualquier tipo de representantes

Debe decir:
tarios, comisionistas o cualquier tipo de representantes,

En la página 9, segunda columna, Artículo 29, fracción VI, renglón tercero, se dice:
se establecerá el derecho de los socios que represente,

Debe decir:
se establecerá el derecho de los socios que representen,

En la página 10, primera columna, Artículo 31, segundo párrafo, renglón sexto, se dice:
modificar o confirmar la resolución recurrida, con au-

Debe decir:
modificar o confirmar, la resolución recurrida con au-

En la página 11, segunda columna, Artículo 35, fracción IX, renglón cuarto, se dice:
la viabilidad económica de los proyectos de inversión

Debe decir:
la viabilidad económica de los proyectos de inversión

En la página 11, primera columna, Artículo 35, fracción IX, renglón octavo, se dice:
de la calificación administrativa y de estos últimos, sin

Debe decir:
de la calificación administrativa de estos últimos, sin

En la página 11, segunda columna, Artículo 36, segundo párrafo, renglones octavo y noveno, se dice:
fácilmente legibles los caracteres (ilegible) Asimismo deberán ser (ilegible) Or-

Debe decir:
fácilmente legibles los caracteres empleados. Asimismo, deberán ser previamente aprobados por dichos Or-

En la página 14, primera columna, Artículo 49, renglón quinto, se dice:
tipo de interés usado por el cálculo de sus reservas,

Debe decir:
tipo de interés usado para el cálculo de sus reservas,

En la página 15, segunda columna, renglón sexto, se dice:
tuciones que deberán de hacer de sus activos, en fun-

Debe decir:
tuciones deberán hacer de sus activos, en fun-

En la página 15, segunda columna, artículo 57, fracción I, último renglón, se dice:
cienda y Crédito Público.

Debe decir:
cienda y Crédito Público;

En la página 16, primera columna, renglón segundo, se dice:
en ningún caso serán mayores a 90 días para que las

Debe decir:
en ningún caso serán mayores a 90 días, para que las

En la página 16, primera columna, renglón tercero, se dice:
Instituciones ajusten sus inversiones a las disposiciones

Debe decir:
Instituciones ajusten sus inversiones a las disposi-

En la página 16, primera columna, Artículo fracción VII, último párrafo, renglón segundo, se denará a la institución u organismo del sector

Debe decir:
denará a la institución u organismo del sector

En la página 16, segunda columna, Artículo renglón primero, se dice:

ARTICULO 60.—Las instituciones de seguro

Debe decir:
ARTICULO 60.—Las instituciones de seguro

En la página 17, segunda columna, Artículo fracción XI, último párrafo, renglón final, se dice:
hubieran sido vendidos;

Debe decir:
hubieren sido vendidos;

En la página 17, segunda columna, artículo fracción XII, renglón tercero, se dice:

los directores generales o gerentes generales, sab-

Debe decir:
los directores generales o gerentes generales, sab-

En la página 19, segunda columna, Artículo tercer párrafo, renglón segundo, se dice:
al dominio de la nación, solamente tendrán de-

Debe decir:
al dominio de la nación solamente tendrán de-

En la página 19, segunda columna, Artículo fracción V, tercer renglón, se dice:
institución excede los límites de los obligaciones

Debe decir:
institución excede los límites de las obligaciones

En la página 20, primera columna, primer renglón, se dice:
ra obligaciones pendientes de cumplir, que se en-

Debe decir:
ra obligaciones pendientes de cumplir, que se en-

En la página 20, segunda columna, Artículo fracción XI, renglón tercero, se dice:
dencias oficiales extranjeras, entidades financieras

Debe decir:
dencias oficiales extranjeros, entidades financieras

En la página 21, primera columna, Artículo fracción XIII, último renglón, se dice:
menos del 5% nombrar un consejero, por lo me-

Debe decir:
menor del 5% nombrar un consejero, por lo me-

En la página 22, primera columna, artículo fracción V, cuarto renglón, se dice:
puedan otorgar las sociedades mutualistas de Seguro

puedan otorgar las sociedades mutualistas de Seguro

En la página 22, primera columna, artículo fracción VI, segundo párrafo, renglón sexto, se dice:
la vigencia de crédito o préstamos de cualquier

Debe decir:
la vigencia de créditos o préstamos de cualquier

página 22, segunda columna, artículo 82, tercer renglón, se dice:
de carácter general que dicta la Secretaría

de carácter general que dicte la Secretaría

página 23, primera columna, artículo 85, renglón, se dice:
seguros, tanto respecto a su contenido, cuanto

seguros, tanto respecto de su contenido, cuanto

página 23, primera columna, artículo 85, segundo renglón, se dice:
riesgos peligrosos o anormales y por cláusulas

riesgos peligrosos o anormales o por cláusulas

página 24, primera columna, artículo 93, tercer renglón, se dice:
cuando se trate de inmuebles urbanos; y

cuando se trate de inmuebles urbanos; y,

página 25, segunda columna, artículo 99, inciso b), cuarto párrafo, renglones cuartos, se dice:
seguros registrarán en su contabilidad como inmueble el que arroje el último avalúo

seguros registrarán en su contabilidad, como inmueble, el que arroje el último avalúo.

página 26, primera columna, artículo 103, tercer párrafo, último renglón, se dice:
lo que corresponda a cada operación o ramo.

lo que corresponda a cada operación o ramo.

página 26, segunda columna, artículo 106, último renglón, se dice:
sociedades mencionadas, de acuerdo con lo pre-

sociedades mencionadas, de acuerdo con lo pre-

página 28, primera columna, artículo 113, inciso b), se dice:
para la intervención con carácter de gerencia,

para la intervención con carácter de gerencia,

página 28, segunda columna, artículo 115, tercer renglón, se dice:
procedimientos para actos de dominio de administraciones

procedimientos para actos de dominio, de administraciones

página 28, segunda columna, artículo 116, tercer renglón, se dice:
del interventor-gerente deberá inscribirse

del interventor-gerente deberá inscribirse

página 28, segunda columna, artículo 119, inciso b), primer renglón, se dice:
cuando tratándose de sociedades mutualistas

cuando, tratándose de sociedades mutualistas

En la página 28, segunda columna, artículo 130, tercer renglón, se dice:
inspección, vigilancia, intervención quiebra o suspensión

Debe decir:
inspección, vigilancia, intervención, quiebra o suspensión

En la página 29, segunda columna, artículo 138, fracción VII, segundo renglón, se dice:
ción de seguros, sus empleados o a los agentes que

Debe decir:
ción de seguros, a sus empleados o a los agentes que

En la página 29, segunda columna, artículo 138, fracción IX, segundo renglón, se dice:
tuciones o sociedades mutualistas de seguros u oficinas

Debe decir:
tuciones o sociedades mutualistas de seguros y oficinas

En la página 29, segunda columna, artículo 138, fracción X, segundo renglón, se dice:
seguros, intermediario de reaseguro ajustador de se-

Debe decir:
seguros, intermediario de reaseguro, ajustador de se-

En la página 30, primera columna, artículo 138, fracción XI, penúltimo renglón, se dice:
bles de la infracción. La reincidencia se castigará con

Debe decir:
bles de la infracción. La reincidencia se castigará con

En la página 30, primera columna, artículo 140, último renglón, se dice:
fracciones I II y IV del citado artículo 3o. de la Ley.

Debe decir:
fracciones I, II y IV del citado artículo 3o. de la Ley.

En la página 30, primera columna, artículo 140, segundo párrafo, décimo segundo renglón, se dice:
miento de obligaciones o deberes o ejercicio de dere-

Debe decir:
miento de obligaciones o deberes, o ejercicio de dere-

En la página 30, primera columna, artículo 140, cuarto párrafo, último renglón, se dice:
raciones ilícitas se corrija

Debe decir:
raciones ilícitas, se corrija

En la página 30, segunda columna, artículo 142, fracción IV, tercer párrafo, renglón primero, se dice:
En los casos previstos en este artículos se proce-

Debe decir:
En los casos previstos en este artículo se proce-

En la página 31, primera columna, artículo 144, segundo renglón, se dice:
ta de \$1,000,000.00 y prisión de seis meses a diez años;

Debe decir:
ta de \$1,000,000.00 y prisión de seis meses a diez años;

En la página 31, primera columna, artículo 144, fracción III, tercer renglón, se dice:
sentan avalúos que no correspondan a la realidad, de

Debe decir:
sentan avalúos que no correspondan a la realidad, de

En la página 32, primera columna, artículo séptimo, renglón sexto, se dice:
(ilegible) conducentes del texto anterior a esta reforma

Debe decir:

siciones conducentes del texto anterior a esta reforma,

En la página 32, primera columna, artículo séptimo, último renglón, se dice:

de México, Distrito Federal a los..

Se suprime.

En la página 32, segunda columna, artículo décimo primero, renglón sexto, se dice:
sociales a lo dispuesto por el Título II de la misma Ley,

Debe decir:

sociales a lo dispuesto por el Título II de la misma Ley.

Fe de Erratas de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Horas y Servicios Públicos, S. A., publicada el 31 de diciembre de 1980.

En la página 6, segunda columna, artículo 15, fracción II, renglón sexto, se dice:

propio Banco en el ejercicio de su atribuciones fidu-

Debe decir:

propio Banco en el ejercicio de sus atribuciones fidu-

En la página 7, primera columna, artículo 19, renglón tercero, se dice:

tulos y Operaciones de Crédito y de Sociedades.

Debe decir:

tulos y Operaciones de Crédito y de Sociedades Mercantiles, serán supletorias de esta Ley.

En la página 8, primera columna, artículo segundo, párrafo segundo, renglón tercero, se dice:

nes aludidas y se elija conforme a las mismas al Con-

Debe decir:

nes aludidas, y se elija conforme a las mismas, al Con-

En la página 8, primera columna, artículo segundo, párrafo segundo, renglón quinto, se dice:
en sus respectivos cargos, las personas que actualmen-

Debe decir:

en sus respectivos cargos las personas que actualmen-

Fe de Erratas de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicada el 30 de diciembre de 1980.

En la página 15, primera columna, artículo penúltimo párrafo, renglón cuarto, se dice:
artículo, para determinar el por ciento aplicable.

Debe decir:

artículo, para determinar el por ciento aplicable.

En la página 16, primera columna, artículo cuarto, se dice:
las siguientes reservas:

Debe decir:

de las siguientes reservas.

En la página 41, primera columna, artículo primer párrafo, en sus renglones quinto y sexto, se dice:
pagos provisionales que hubiera hecho la persona física sea residente en México.

Debe decir:

encuentra en territorio nacional, cuando la persona física sea residente en México.

En la página 44, segunda columna, artículo cuarto transitorio, renglones séptimo y octavo, se dice:

provisional ordenamiento, aún cuando la obligación de pagar impuestos hubiera nacido con anterioridad a dicha fecha.

Debe decir:

provisional ordenamiento, aun cuando la obligación de pagar impuestos hubiera nacido con anterioridad a dicha fecha.

Aclaración en el anexo 2 de la Resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1981 publicada el 2 de febrero de 1981, en la que se relacionó la Resolución oficial HIVA-4.

REVERSO

Cuadro: COMPARACION DE PARTIDAS EFECTOS DE I.V.A. E I.S.R., penúltimo concepto.

Dice:

"Gastos no deducibles para I.S.R., sí afectos a I.V.A. (Renglón 40., columna no deducibles)"

Debe decir:

"Gastos no deducibles para I.S.R., sí afectos a I.V.A. (Renglón 49, columna no deducibles)"

Parte: INSTRUCCIONES IMPORTANTES. NETO.

Dice:

"En declaración normal deberá anotarse la cantidad determinada en el renglón 22. En el supuesto de que se trate de declaración complementaria deberá anotarse el resultado de sumar o restar al importe del renglón 22, el monto del renglón 24 según corresponda."

Debe decir:

"En la declaración normal deberá anotarse la cantidad determinada en el renglón 22. En el supuesto de que se trate de declaración complementaria deberá anotarse el resultado de sumar o restar al importe del renglón 22, el monto del renglón 23 según corresponda."

Para mayor claridad se publica la forma completa con la corrección correspondiente.